



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
A:**

GENARO CODINA, ZAC.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX **2006** ATURA ZACATECAS

ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	1
INGRESOS	2
EGRESOS	3
CUENTAS BALANCE	4
CAJA	4
BANCOS	5
DEUDORES DIVERSOS	6
ACTIVO FIJO	7
DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	8
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	9
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.....	11
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	11
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	12
RAMO GENERAL 33.....	13
FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal).....	13
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	13
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	15
RAMO GENERAL 33.....	16
FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal).....	16
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	16
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	18
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	19
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	19
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	20
SERVICIOS PÚBLICOS	21
RELLENO SANITARIO	21
RASTRO MUNICIPAL	22
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS.....	23

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2004-2007
Acciones Correctivas	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	-
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	1
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	1
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-
Solicitud de Aclaración	6
Subtotal	8
Acciones Preventivas	
Recomendación	12
Recomendación al Desempeño	-
Subtotal	12
TOTAL	20

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1 Del análisis realizado al capítulo de Ingresos, informados por el ente auditado en el ejercicio 2006, en el rubro de Derechos se verificó que el municipio no aplicó lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Hacienda del Estado, debido a que cobró tarifas distintas a las establecidas para el cobro de Derechos por permisos eventuales para el almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas.</p>	<p>06-15-001 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, que para el cobro de permisos eventuales para venta de cerveza se apegue a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Hacienda del Estado.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
	<p>06-15-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, verifique que para el cobro de permisos eventuales para venta de cerveza se dé cumplimiento a lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado, e informe de los resultados obtenidos a la Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
GENARO CODINA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 3 de 25

INFORME DETALLADO:		EGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 2 Derivado de la revisión a los egresos por concepto de Dietas se verificó que el Ayuntamiento de Genaro Codina, Zac., excedió por \$114,000.00 al presupuesto original asignado a esta cuenta, para lo cual se realizó una reprogramación al presupuesto de acuerdo con el acta de Cabildo no. 44 de fecha 27 de diciembre de 2006, dicha modificación al presupuesto contraviene lo dispuesto en el artículo 50 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio, en el cual se establece que los Ayuntamientos no podrán en ningún caso: "conceder a sus servidores públicos, gratificaciones, compensaciones o sobresueldos que no estén asignados o establecidos en los presupuestos de egresos...".</p> <p>Y dado que la transferencia y/o aumento a la partida de Dietas a Regidores no constituye un programa prioritario ni un requerimiento social contingente se entiende como una gratificación, compensación o sobresueldo para los regidores no contemplado en el Presupuesto de Egresos, por lo tanto no es procedente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 180 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>06-15-003 Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante la autoridad competente, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Zacatecas en vigor a quienes se desempeñaron durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 como Regidores , por haber autorizado incrementos a las Dietas del H. Ayuntamiento de Genaro Codina, Zac., realizando modificación presupuestal que contraviene lo establecido en los artículos 50 y 180 de la Ley Orgánica del Municipio, infringiendo también lo establecido en los artículos 28, 74 fracción VIII, 50 fracción IV, 181 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5º fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>

LIX LEGISLATURA ZACATECAS

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 3, Sin Observaciones</p> <p>El rubro de Caja, con saldo al 31 de diciembre de 2006 por la cantidad de \$12,410.47, corresponde a un Fondo Fijo, mismo que se encuentra ubicado en el Departamento de Tesorería. Se corroboró que dicho fondo es manejado adecuadamente, ya que los gastos menores, se realizan con los recursos autorizados y no se dispone de la recaudación diaria para la realización de los mismos.</p>		

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 4, Sin Observaciones</p> <p>El municipio de Genaro Codina, Zacatecas presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2006 de \$982,619.73 en 10 cuentas bancarias del municipio, las cuales se encuentran a nombre del mismo. De la revisión a este rubro se observó que el municipio cuenta con un adecuado control interno ya que los cheques se expiden en forma consecutiva con respecto a su propio folio, además no se encontraron cheques firmados en blanco.</p>		



INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 5, Sin Observaciones</p> <p>El municipio de Genaro Codina, Zac., presenta saldo en la cuenta de Deudores Diversos al 31 de diciembre de 2006 por \$77,166.81, de los cuales \$66,277.41 corresponde a gastos por comprobar y \$10,889.40 a otros deudores. De la revisión efectuada a este rubro se observó que de los \$66,277.41 de gastos de comprobar a la fecha de visita de campo realizada al municipio solamente se encuentra pendiente de recuperar la cantidad de \$2,522.25, dicha cantidad se encuentra amparada por un documento mercantil; en lo referente a otros deudores el Ayuntamiento autoriza la cancelación de \$460.00 en fecha 31 de enero de 2007 por considerarse como incobrable, así mismo presenta acta de cabildo no. 53 donde se acuerda por unanimidad cancelar el pagaré por la cantidad de \$10,429.40 correspondiente a la Casa de la Cultura, no existiendo observaciones que hacer constar.</p>		

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
GENARO CODINA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 7 de 25

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 6, Observación Núm. 3 Derivado de la solicitud de información requerida al municipio de Genaro Codina, Zac., respecto a los bienes inmuebles propiedad del mismo, se observó que existen bienes inmuebles que no se encuentran escriturados así como tampoco inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.</p>	<p>06-15-004 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal inicie las acciones necesarias a efecto de regularizar la propiedad de los bienes inmuebles del municipio mediante la escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, conforme a lo establecido en el artículo 152 de la Ley Orgánica del Municipio y 56 fracción I de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios, de Zacatecas.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
<p>Resultado Núm. 7, Observación Núm. 4 En el ejercicio 2006, el municipio realizó adquisiciones con Recursos Federales por un monto de \$310,622.00, las cuales corresponden a mobiliario, equipo de cómputo, maquinaria y equipo de construcción y un terreno; de dicha cantidad \$76,867.00 derivaron de la aplicación de recursos del Fondo III, \$192,585.00 del Fondo IV, \$20,585.00 con Rendimientos del Fondo IV y \$20,585.00 de Recursos Adicionales del 2005 del mismo Fondo, es conveniente mencionar que fueron incorporadas al Activo Fijo adquisiciones por la cantidad de \$216,170.00 faltando de incorporar e incrementar al Patrimonio del municipio la cantidad de \$94,452.00.</p>	<p>06-15-005 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal realizar incorporación incrementando en el Activo Fijo y Patrimonio del municipio la cantidad de \$94,452.00 correspondiente a la compra de cinco computadoras y cuatro impresoras adquiridas con recursos del Fondo III por un monto de \$73,867.00 y una revolvedora por \$20,585.00 provenientes de Rendimientos del Fondo IV.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 8, Sin Observaciones</p> <p>Derivado del análisis al rubro de Pasivos se verificó que el municipio contrató un empréstito con Gobierno del Estado en el mes de diciembre por \$1,200,000.00, para cubrir compromisos de fin de ejercicio, considerándose como Deuda Pública, de lo cual fue presentada solicitud para la contratación de Deuda Pública con el propósito de cumplir con lo establecido en el artículo 49 fracción XIX de la Ley Orgánica del Municipio.</p>		

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 9, Observación Núm. 5 El H. Ayuntamiento de Genaro Codina, Zacatecas presentó en fecha 29 de marzo de 2007 ante la H. LVIII Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2006 para su fiscalización, por lo que se observa que no fue remitida en tiempo y por ende no cumplió con lo establecido en el artículo 9 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior, que señala: “Los Ayuntamientos presentarán a la Legislatura, y en sus recesos a la Comisión Permanente, dentro del mes de febrero, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior”, así como el artículo 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio, que marca como facultades y atribuciones del Ayuntamiento: “...Rendir a la Legislatura del Estado dentro del mes de febrero siguiente a la conclusión del año fiscal, la Cuenta Pública pormenorizada de su manejo hacendario, para su revisión y fiscalización...”. Considerando que la modificación de la Ley de Fiscalización Superior respecto de presentar el Informe Anual de Cuenta Pública durante el mes de febrero y no durante el mes de mayo, se hace operativa por primera vez en el año que se cursa (2007), se promueve la siguiente acción.</p>	<p>06-15-006 Recomendación Se recomienda al H. Ayuntamiento de Genaro Codina, Zacatecas que en lo subsecuente sea entregada en tiempo y forma ante la H. LVIII Legislatura del Estado la Cuenta Pública Anual para su fiscalización, con base en el artículo 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio que marca como facultades y atribuciones del Ayuntamiento: “... Rendir a la Legislatura del Estado dentro del mes de febrero siguiente a la conclusión del año fiscal, la Cuenta Pública pormenorizada de su manejo hacendario, para su revisión y fiscalización...” y artículo 9 párrafo primero de la Ley Superior de Fiscalización que a la letra dice: “Los Ayuntamientos presentarán a la Legislatura, en sus recesos a la Comisión Permanente, dentro del mes de febrero la Cuenta Pública correspondiente al año anterior”.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
<p>Resultado Núm. 10, Observación Núm. 6 Se observó que el H. Ayuntamiento de Genaro Codina, Zacatecas no realizó sesión de Cabildo en el mes de febrero de 2006, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>06-15-007 Recomendación Se recomienda al Presidente Municipal, citar al menos una vez al mes a sesión ordinaria del Ayuntamiento para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio que señala: “los Ayuntamientos deberán resolver los asuntos de su competencia en forma colegiada, en sesiones públicas ordinarias o extraordinarias e itinerantes; las ordinarias se celebrarán cuando menos una cada mes...”.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
<p>Resultado Núm. 11, Observación Núm. 7 Del análisis practicado a la plantilla de personal correspondiente al 4° trimestre de 2006 y a la nómina de sueldos del mes de noviembre de 2006, se observaron diferencias entre los sueldos percibidos por funcionarios</p>	<p>06-15-008 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal dar cumplimiento a los acuerdos del Ayuntamiento, en específico al relativo a la aprobación del tabulador de sueldos. O en caso de</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
de un mismo nivel y una misma categoría, cabe mencionar que existe un tabulador de sueldos autorizado por el H. Cabildo en fecha 1 de abril de 2006 observándose que en varios casos no se apegan a los sueldos establecidos en dicho tabulador.	no ser aplicable o vigente, se recomienda proponer al Ayuntamiento las modificaciones pertinentes para su aprobación.	



INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 12, Sin Observaciones</p> <p>El monto programado para la ejecución del Programa Municipal de Obras es de \$1,150,644.02, al 31 de diciembre ejerció la totalidad de los recursos para dicho programa, así mismo según informe del mes de diciembre presentado por el municipio, las 10 obras programadas fueron terminadas, observándose cumplimiento en su ejecución.</p>		

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 1 (una) obra que constituyó la muestra seleccionada se desprende la siguiente observación:		
<p>Resultado Núm. 13, Observación Núm. 8</p> <p>Para la obra "Pavimento de concreto hidráulico en calle del Salto, Cabecera Municipal", se aprobó un monto de \$28,982.98, para la construcción de 200 m2 de pavimento de concreto hidráulico de 10 cms. de espesor.</p> <p>Durante la revisión física se encontró terminada y en operación, sin embargo presenta deficiencias físicas consistentes en: pavimento agrietado y fracturado, es conveniente señalar que el espesor del pavimento es de 10 cm, menor al que las normas de construcción especifican para este tipo de obras que es de 15 cm mínimo, así mismo no se omite mencionar que con fecha 7 de junio de 2007 fue presentada ante este Ente Fiscalizador acta de sitio suscrita por integrantes de la Administración Municipal y del Comité de Obra en la cual se manifiesta que la obra en cita presenta desperfectos ocasionados por una máquina con orugas propiedad de la empresa "Constructora Apicio S.A. de C.V.", sin embargo no exhiben elementos probatorios de acciones legales en contra de la misma o de gestiones realizadas ante esta para la reparación del daño ocasionado.</p>	<p>06-15-009 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita al Ente Fiscalizado presentar aclaración respecto de las acciones legales o gestiones realizadas para la reparación del daño ocasionado a la obra "Pavimento de concreto hidráulico en calle del Salto, Cabecera Municipal" que involucró aplicación de recursos por la cantidad de \$28,982.98, para efectos de aclaración deberán presentar elementos probatorios de las acciones realizadas y en su caso de que el daño ha sido reparado.</p>	<p>Se solventa</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 14, Sin Observaciones</p> <p>El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2006 asciende a \$4,616,066.00, del cual corresponden \$4,385,230.00 para Infraestructura Básica representando el 95% y \$230,836.00 para Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional constituyendo el 5.00% de los recursos. Al 31 de diciembre del 2006 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente en un 100%. Es conveniente señalar que además de los recursos ya citados en el año 2006 fue ejercido un monto de \$23,000.00 derivado de Rendimientos del ejercicio anterior, los cuales fueron destinados para la elaboración del diseño de proyecto ambiental del Relleno Sanitario.</p>		
<p>Resultado Núm. 15, Observación Núm. 9</p> <p>De la acción no. 61112003 denominada "Informes, evaluación y supervisión de obras, pago de viáticos", el municipio realizó erogaciones de Gastos Indirectos mediante los cheques números 200 y 376 que totalizan un importe de \$16,000.00, presentado como soporte documental oficios de comisión donde sólo se especifica el lugar a visitar, sin embargo no cuentan con políticas establecidas, un tabulador definido y pliegos de viáticos que permitan tener un mejor control en el pago de gastos originados por ese concepto, tampoco exhiben elementos probatorios de los trabajos realizados en las actividades previstas en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>06-15-010 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado que realice las gestiones necesarias para definir las políticas a aplicar en el pago de viáticos con recursos del Fondo III, así como la elaboración de un tabulador para tal efecto, implementando pliegos de viáticos, que permitan tener un mejor control en el pago por esos conceptos, justificando debidamente que los trabajos realizados se consideran dentro de las actividades previstas en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 33, lo anterior tomando en cuenta además el contenido de los artículos 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
<p>Resultado Núm. 16, Observación Núm. 10</p> <p>De la acción no. 61212002 denominada "Aportación a Dependencias Normativas Desarrollo Institucional", el municipio realizó erogación por un importe de \$18,467.00, presentando como soporte documental el recibo oficial número B2304383 de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, sin embargo no se exhibe el convenio que respalde la aportación realizada mediante recursos del Fondo III.</p>	<p>06-15-011 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado que en lo sucesivo, en las acciones de Desarrollo Institucional a realizar con recursos del Fondo III presente dentro de los expedientes respectivos los convenios de coordinación entre las Dependencias Estatales y Federales, que permitan verificar el cumplimiento de los mismos, con</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	base en el contenido del artículo 33 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, además de respaldar y justificar las aportaciones realizadas por el municipio en este rubro.	
Resultado Núm. 17, Observación Núm. 11 Derivado de la revisión documental realizada a un expediente unitario de obra del Fondo III, se determinó faltante de documentación técnica y social.	06-15-012 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y conforme a la normativa establecida los expedientes de obras realizadas con recursos provenientes del Fondo III, por lo que se refiere a los aspectos técnico y social, que den claridad y transparencia de las características, especificaciones y metas alcanzadas en las obras, así como de la participación ciudadana y de la población beneficiada.	Subsiste y por lo tanto no solventa , en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33	
		FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
		REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Derivado de la revisión física y documental de 18 (dieciocho) obras que constituyeron la muestra seleccionada se desprenden las siguientes observaciones:			
<p>Resultado Núm. 18, Observación Núm. 12</p> <p>Para la obra "Ampliación de la red de energía eléctrica, Col. San Isidro", se aprobó un monto federal de \$150,000.00, para el suministro y colocación de 10 postes incluyendo herrajes, accesorios, cables, suministro y colocación de 1 transformador de 50 KVA.</p> <p>Durante la revisión física se encontró sin operar, faltando el oficio de liberación para que la presidencia municipal pueda realizar su contrato ante Comisión Federal de Electricidad y poner la obra en operación, trámite que asciende a un costo aproximado de \$2,300.00, concepto que fue pagado al contratista e incluido en el monto total liberado.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató que el importe total aprobado se liberó y ejerció mediante las pólizas cheque nos. 179 y 192 de fechas 19 de octubre y 1 de noviembre de 2006, por un monto de \$75,000.00 cada una, a nombre de Hermelinda Castro Saucedo, presentando la factura no. 12063 de fecha 1 de noviembre de 2006, por un monto de \$150,000.00 a nombre de Alfredo Zúñiga Carrillo.</p>	<p>06-15-013 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita al Ente Fiscalizado que con relación a la obra "Ampliación de la red de energía eléctrica, Col. San Isidro", sea aclarada la no operación de la misma, en virtud de que dicha situación deriva de la no realización del trámite ante la Comisión Federal de Electricidad para la liberación correspondiente, concepto que ya ha sido pagado; para efectos de aclaración deberán presentar elementos probatorios de que los conceptos pagados ya han sido realizados, exhibiendo acta de entrega – recepción con la participación del Contralor Municipal, reporte fotográfico y demás documentación necesaria para hacer constar el término de la misma.</p>		<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>
<p>Resultado Núm. 19, Observación Núm. 13</p> <p>Para la obra "Aportación al programa de desarrollo rural municipalizado para la construcción de presa Río Chico (PAPIR), Cabecera Municipal", se aprobó un monto total de \$300,000.00, de los cuales la cantidad de \$150,000.00 son de origen municipal y \$150,000.00 corresponden a la aportación del estado para la construcción de la presa Río Chico, obra a ejecutarse por el municipio por administración directa. Durante la revisión física se encontró que la obra aún no se ha iniciado.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató que el importe aprobado de la aportación municipal se liberó y ejerció mediante la póliza cheque no. 344 de fecha 22 de diciembre de 2006, a nombre de la Secretaría de Finanzas, presentando el recibo no. 230114 de fecha 27 de diciembre de 2006, por el monto liberado.</p>	<p>06-15-014 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita al Ente Fiscalizado que con relación a la obra "Aportación al programa de desarrollo rural municipalizado para la construcción de presa Río Chico (PAPIR), Cabecera Municipal", que involucró erogación por el orden de \$150,000.00 a nombre de la Secretaría de Finanzas, se aclare porqué no ha sido iniciada, para efectos de aclaración deberán exhibir acta de entrega – recepción con la participación del Contralor Municipal, reporte fotográfico y demás documentación necesaria para hacer constar el término de la misma.</p>		<p>Se solventa</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal) REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA																																									
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																								
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																									
<p>Resultado Núm. 20, Sin Observaciones</p> <p>El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal en el ejercicio 2006 fue por la cantidad de \$2,213,710.00, del cual corresponden \$459,978.00 para Obligaciones Financieras (20.78%), \$1,561,147.00 para Infraestructura Básica (70.52%) y \$192,585.00 para Adquisiciones (8.70%). Al 31 de diciembre del 2006 los recursos fueron aplicados en un 94.00% y revisado documentalmente el 100% de lo ejercido. Es conveniente señalar que además de los recursos ya mencionados, en el año 2006 fue ejercido un monto de \$20,986.89 derivado de Rendimientos del ejercicio anterior, los cuales fueron destinados para la compra de una revolvedora, asimismo se ejerció un importe de \$69,027.00 por concepto de Recursos Adicionales del 2005, los cuales se aplicaron en la adquisición de la revolvedora y también para el mantenimiento de vehículos del Departamento de Seguridad Pública. De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se detectaron las observaciones que a continuación se mencionan:</p>																																										
<p>Resultado Núm. 21, Observación Núm. 14</p> <p>Del Recurso Adicional del ejercicio 2005, el municipio realizó erogaciones por el orden de \$69,027.00 de la cuenta bancaria número 0185709811 de la institución bancaria Banorte, presentado en copia fotostática documentación comprobatoria por un importe de \$66,347.33 y recibo de la Tesorería municipal por \$2,613.95, así como \$65.72 sin soporte. Lo anterior se detalla a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. de Cheque</th> <th>No. de Factura</th> <th>Fecha</th> <th>Proveedor beneficiario</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>14</td> <td>26447</td> <td>25/06/06</td> <td>Torres Corzo Automotriz de Zacatecas y Fresnillo, S.A. de C.V.</td> <td>\$ 6,885.89</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>07841</td> <td>26/06/06</td> <td>Tesorería Municipal de Genaro Codina</td> <td>2,613.95</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>0679</td> <td>28/06/06</td> <td>Equipos Mejores, S.A. de C.V.</td> <td>20,585.00</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>A116688 A116689 A116690 A116691</td> <td>30/06/06</td> <td>Autos de Calidad de Zacatecas, S.A. de C.V.</td> <td>11,056.19 6,677.73 12,204.48 4,538.04</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>0320</td> <td>26/06/06</td> <td>Hospital del auto repintado automotriz</td> <td>4,600.00</td> </tr> <tr> <td>Sin soporte documental</td> <td>65.72</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL:</td> <td>\$ 69,027.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	No. de Cheque	No. de Factura	Fecha	Proveedor beneficiario	Importe	14	26447	25/06/06	Torres Corzo Automotriz de Zacatecas y Fresnillo, S.A. de C.V.	\$ 6,885.89	15	07841	26/06/06	Tesorería Municipal de Genaro Codina	2,613.95	16	0679	28/06/06	Equipos Mejores, S.A. de C.V.	20,585.00	17	A116688 A116689 A116690 A116691	30/06/06	Autos de Calidad de Zacatecas, S.A. de C.V.	11,056.19 6,677.73 12,204.48 4,538.04	18	0320	26/06/06	Hospital del auto repintado automotriz	4,600.00	Sin soporte documental	65.72				TOTAL:	\$ 69,027.00				<p>06-15-015 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita al Ente Fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior del Estado, las facturas originales números 26447, 0679, A116688, A116689, A116690, A116691, 0320 y el original del recibo de Tesorería Municipal no. 07841, liquidados con Recursos Adicionales del Fondo IV por el orden de \$68,961.28 mediante la expedición de los cheques del 14 al 18 de la cuenta bancaria no. 0185709811 de la institución bancaria Banorte.</p>	<p>Se solventa</p>
No. de Cheque	No. de Factura	Fecha	Proveedor beneficiario	Importe																																						
14	26447	25/06/06	Torres Corzo Automotriz de Zacatecas y Fresnillo, S.A. de C.V.	\$ 6,885.89																																						
15	07841	26/06/06	Tesorería Municipal de Genaro Codina	2,613.95																																						
16	0679	28/06/06	Equipos Mejores, S.A. de C.V.	20,585.00																																						
17	A116688 A116689 A116690 A116691	30/06/06	Autos de Calidad de Zacatecas, S.A. de C.V.	11,056.19 6,677.73 12,204.48 4,538.04																																						
18	0320	26/06/06	Hospital del auto repintado automotriz	4,600.00																																						
Sin soporte documental	65.72																																									
TOTAL:	\$ 69,027.00																																									

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal) REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 22, Observación Núm. 15 De la acción 06FM12012 denominada "Adquisición de terreno para construcción de panteón municipal", se realizaron erogaciones por un monto de \$172,000.00, de los cuales se exhibe documentación comprobatoria con incongruencia en el precio del inmueble adquirido, en virtud de que el contrato de compra-venta establece un costo por \$4,500.00, el asentado en las escrituras públicas presentadas por el municipio y el avalúo catastral es por la cantidad de \$39,492.30, monto que la vendedora declara bajo protesta de decir verdad, haber recibido con anterioridad a su entera satisfacción. Del avalúo presentado se detectó que el valor catastral del inmueble corresponde al considerado en la escritura pública antes mencionada. Por lo anterior, los elementos probatorios exhibidos no aclaran la incongruencia en mención, no justificando debidamente la erogación de los recursos ejercidos en dicha acción.</p>	<p>06-15-016 Solicitud de Aclaración. Se solicita al Ente Fiscalizado aclarar con relación a la acción 06FM12012 "Adquisición de Terreno para construcción de Panteón municipal" que involucró erogaciones por el orden de \$172,000.00, la incongruencia existente entre los tres montos presentados en los diferentes documentos que amparan la adquisición del terreno, es decir, entre el contrato de compra venta, el avalúo catastral, las escrituras públicas y la erogación total de recursos.</p>	<p>Se solventa</p>
<p>Resultado Núm. 23, Observación Núm. 16 Derivado de la revisión documental realizada a un expediente unitario de obra del Fondo IV, se determinó faltante de documentación técnica y social.</p>	<p>06-15-017 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y conforme a la normativa establecida los expedientes de obras realizadas con recursos provenientes del Fondo IV, por lo que se refiere a los aspectos técnico y social, que den claridad y transparencia de las características, especificaciones y metas alcanzadas, así como de la participación ciudadana y de la población beneficiada.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 1 (una) obra que constituyó la muestra seleccionada se desprende la siguiente observación:		
<p>Resultado Núm. 24, Observación Núm. 17</p> <p>Para la obra "Aportación para la construcción de andador turístico (Convenio con SECTUR)", se aprobó en el ejercicio 2006 un monto total de \$700,000.00, de los cuales la cantidad de \$350,000.00 son de origen federal y \$350,000.00 corresponden a la aportación del estado para la construcción de andador con los siguientes conceptos: limpia, trazo, nivelación, deshierbe, desasolve, excavaciones, rellenos, castillos, huellas de concreto, colocación de lámparas, tendido de tubería de concreto, elaboración de pozos de visita, construcción de muro de mampostería y empedrados.</p> <p>Durante la revisión física se encontró que la obra está en proceso de construcción, con un avance físico del 65% aproximadamente, falta de ejecutar los conceptos siguientes que suman la cantidad de \$181,284.50, siendo conveniente señalar que dicho monto no ha sido liberado.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Limpia, trazo, nivelación, deshierbe, desasolve, falta por realizar el 30% 2. Excavaciones, falta el 80% 3. Colocación de lámparas, falta el 50% 4. Construcción de huellas de concreto, falta el 30% 5. Muro de mampostería, falta el 30% 6. Construcción de empedrado, falta el 40% 7. Relleno con material de excavación, falta el 20%. <p>Derivado de la revisión documental se constató que del importe total aprobado se liberó y ejerció la cantidad de \$518,715.50 mediante 42 pólizas cheques de fechas del 12 de enero al 31 de mayo del 2007, todos a nombre de José Luis Esquivel Hernández, presentando 15 facturas, 21 listas de raya y ocho recibos de fechas 11 de enero al 2 de junio del 2007, todas por el importe de las pólizas cheque.</p>	<p>06-15-018 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita al Ente Fiscalizado que con relación a la obra "Aportación para la construcción de andador turístico (Convenio con SECTUR)", aprobada para el ejercicio 2006 y cuya aplicación de recursos inició en el año 2007 se aclare la no conclusión de la misma. Para efectos de aclaración deberán exhibir elementos probatorios de que los trabajos pendientes de ejecutar ya han sido realizados, presentando acta de entrega – recepción con la participación del Contralor Municipal, reporte fotográfico y demás documentación necesaria para hacer constar el término de la misma.</p>	<p>Se solventa</p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 25, Sin Observaciones</p> <p>Se revisaron Recursos del Programa 3X1 para Migrantes por un monto de \$795,184.00, para realizar la revisión física y documental, se verificó la obra denominada "Construcción de Puente Vehicular" en la Cabecera Municipal, misma que fue aprobada en el programa de Urbanización. Al 31 de diciembre de 2006 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente al 100%. Es conveniente mencionar que los ingresos y egresos de los recursos del citado programa fueron registrados contablemente dentro de las vertientes del Fondo III.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se detectaron observaciones que hacer constar.</p>		

INFORME DETALLADO:	Programa 3x1 para migrantes	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 26, Sin Observaciones Derivado de la revisión física y documental de 1 (una) obra que constituyó la muestra seleccionada, no se desprenden observaciones que hacer constar.</p>		

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RELLENO SANITARIO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 27, Observación Núm. 18</p> <p>Se observa que el Relleno Sanitario del municipio cumple en un 36.8% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura. La verificación física de nuestro examen revela que no existe un Relleno Sanitario como tal, solo cuentan con un basurero ubicado a 1 km del área urbana y a 800 metros de un río, carece de estudios topográficos y geotécnicos que garanticen la protección del medio ambiente, dentro de los cuales incluye el suelo, subsuelo, agua superficial y subterránea, asimismo la flora y la fauna.</p> <p>Evaluando las características constructivas y operativas se observó que no cuenta con: drenaje pluvial para el desalojo del agua de lluvia, área de emergencia para recepción de los residuos sólidos, cerca perimetral, caseta de vigilancia, manuales de operación, controles de acceso del personal, vehículos y materiales.</p>	<p>06-15-019 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios a fin de preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en esta materia y de esta manera contribuir y evitar un impacto ambiental irreversible.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RASTRO MUNICIPAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 28, Observación Núm. 19 El objetivo de este indicador es conocer el grado de cumplimiento de la Ley de Salud del Estado y que las normas de construcción y operación se cumplan en condiciones de sanidad e higiene. Nuestro examen no fue practicado ya que el municipio no cuenta con un Rastro Municipal por lo que no presta este servicio público.</p>	<p>06-15-020 Recomendación. Se recomienda a la Administración Municipal analizar la viabilidad de la construcción de un Rastro municipal que proporcione a la ciudadanía confiabilidad en el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, asimismo para dar cumplimiento la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>

RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS

ADMINISTRACIÓN 2004-2007

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	1	-	-	-	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	1	0	1	O.I.C.	1
Solicitud de Aclaración	6	5	1	REC.	1
Preventivas					
Recomendación	12	10	2	REC.	2
TOTAL	20	15	4		5

Abreviaciones:

Rec. Recomendación,
O.I.C. Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
F.R.A. Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
F.R.R. Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2006 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.